DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216), CELEBRADO ENTRE CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el veinte (20) de marzo de2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLÍCIA DE LA LOCALIDAD SEGÚN REPARTO",*** con el señor **Cristian David Guzman Marin**. **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**, se fijó inicialmente por el término de: **ocho (08) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**, se pactó inicialmente por la suma de **Cuarenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte., ($48.000.000,00) 4.-** Que con fecha veintiseis (26) de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**. **5.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2025, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

"(...)

Que el contrato de prestación de servicios antes mencionado estableció un plazo de ejecución de ocho (8) meses y un valor de $48.000.000. A la fecha de elaboración de la presente solicitud de modificación, el contrato se ha venido ejecutando de manera normal y sin contratiempos

Que en el marco del Proyecto de Inversión 2810 – Meta 23141, denominado "Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en resolver", orientado al fortalecimiento de la gestión institucional de las alcaldías locales, se requiere mantener el apoyo profesional para el cumplimiento de las funciones asignadas a las Inspecciones de Policía de la Localidad de Bosa. Estas dependencias adelantan actuaciones contravencionales y querellas que exigen soporte técnico y jurídico en la elaboración de proyectos de decisiones, verificación de actuaciones, práctica de visitas e impulso procesal de los expedientes, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y en las disposiciones reglamentarias expedidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Es preciso resaltar que el personal de planta con el que actualmente cuenta el área de Coordinación de Inspecciones de Policía no resulta suficiente para atender la totalidad de las funciones y actividades asignadas. El volumen de expedientes, requerimientos y actuaciones que deben ser gestionadas hace necesario contar con profesionales que fortalezcan las actividades administrativas y técnicas necesarias para cumplir las metas establecidas en el proyecto de inversión.

Por lo anterior, se considera procedente modificar la cláusula tercera del contrato, ampliando el plazo de ejecución en un (01) mes y cinco (05) días o hasta el 31 de diciembre de 2025, y modificar la cláusula quinta, adicionando el valor del contrato en $7.000.000,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216), CELEBRADO ENTRE CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la culminación satisfactoria de las actividades previstas dentro del marco del proyecto de inversión

(…)".

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Siete Millones de Pesos M/Cte., ($7.000.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2142** del doce (12) de noviembre de 2025, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **un (01) mes y cinco (05) días calendario**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **8.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será por **nueve (09) meses y cinco (05) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)** en la suma de: **Siete Millones de Pesos M/Cte., ($7.000.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**, en la suma de: **Cincuenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte., ($55.000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR**. - El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**, por el término de: **un (01) mes y cinco (05) días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **veintiséis (26) de noviembre de 2025**, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO. –** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216)**. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O230117459920242810, por concepto *"Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver",* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2142** del doce (12) de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 234-2025 CPS-P (128216), CELEBRADO ENTRE CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

OCTAVA. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Abogada Contratación FDLBOSA
Revisó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo/Profesional - Contratación FDLBOSA.